



Resolución de Alcaldía N° 556 -2013-MPHy

Caraz, 18 DIC. 2013

**VISTOS;** el Informe N°308-2013-MPHy/07.30, de fecha 12 de Diciembre del 2013 e Informe N° 0362-2013-2013-MPHy/05.20, de fecha 13 de Diciembre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°308-2013-MPHy/07.30, de fecha 12 de Diciembre del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la factibilidad presupuestaria del Plan de trabajo denominado "Acondicionamiento del Almacén de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social", cuyo objetivo general es de resguardar y mantener de una mejor manera los implementos, equipos e insumos de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 0362-2013-MPHy/05.20, de fecha 13 de Diciembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de trabajo denominado: "**Acondicionamiento del Almacén de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social**", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 12,995.00 (Doce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;





Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Acondicionamiento del Almacén de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social”**, con un presupuesto de S/. 12,995.00 (Doce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 02306: 0032345– Rehabilitación y Acondicionamiento de Almacén.**

**Fuente de Financiamiento**  
**Rubro**

**5 : Recursos Determinados.**  
**18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

**Categoría Presupuestal**

**03 : Acciones presupuestales que no resultan en productos**

**Programa Presupuestal**

**9002 : Acciones presupuestales que no resultan en productos**

**Producto**  
**Actividad**

**3999999 : Sin Producto**  
**50000936 : Mantenimiento de Infraestructura Pública.**

**Función**

**03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia**

**División Funcional**

**006 : Gestión**

**Grupo Funcional**

**010 : Infraestructura**

**Meta**

**00019:**





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución del presente Plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL